

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 715-1141-2022.
ES.

DECRETO N° 12634 -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC 2023

VISTO:

La Resolución N° 003181-S-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se tuvo por reconocido a partir del 27 de diciembre de 2021, el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor del Sr. Fernando Gabriel Caballero, CUIL N° 20-25064657-8, cargo categoría C-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en razón de cumplir funciones de Técnico Universitario Radiólogo en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital San Roque, imputándose dicha erogación a partir del 01 de enero de 2022;

Que, rola intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a favor del Sr. Caballero, por el periodo comprendido a partir del 27 de diciembre al 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-01141/2022, caratulado: "S/ DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DEL SR. FERNANDO GABRIEL CABALLERO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES VERDADERO ORIGINAL
QUE...



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.CDE. A DECRETO N°

12634

-S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHC
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.




M. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy